

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°145-2017-ANA-AAA.UV-ALA.CZ**

Cusco, 12 de junio del 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 79799-2017, tramitado por el señor Aurelio Gutiérrez Tecsi en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua de las Quebradas Chinchayhuaycco Tticapallana Unouno Huamanlipayoc y otros de la Comunidad Campesina de Pitucancha" mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2017-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, indica que los Comités de Usuarios de Agua se elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, por solicitud de Aurelio Gutierrez Tecsi, de fecha 07 de marzo del 2017, manifiesta que se ha realizado el acto electoral del Consejo Directivo periodo 2017-2020, el día 19 de marzo del presente año, del Comité de Usuarios de Agua de las Quebradas Chinchayhuaycco Tticapallana Unouno Huamanlipayoc y otros de la Comunidad Campesina de Pitucancha, solicitado el reconocimiento, adjunta copia del acta legalizada por juez de paz, copia de Documento Nacional de Identidad de directivos electos,

Que, mediante Informe Técnico N° 161-2017-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/GSCT, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento de Consejo Directivo "Comité de



Usuarios de Agua de las Quebradas Chinchayhuaycco Tticapallana Unouno Huamanlipayoc y otros de la Comunidad Campesina de Pitucancha”;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales acotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de las Quebradas Chinchayhuaycco Tticapallana Unouno Huamanlipayoc y otros de la Comunidad Campesina de Pitucancha, para el periodo 2017-2020; y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Cusco y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de las Quebradas Chinchayhuaycco Tticapallana Unouno Huamanlipayoc y otros de la Comunidad Campesina de Pitucancha, para el periodo 2017-2020, integrada por los siguientes usuarios:

Presidente	Aurelio Gutiérrez Tecsi	DNI N°80026892
Vicepresidente	José Gutiérrez Huilca	DNI N°25126092
Vocal	Jesús Sancca Ttito	DNI N°44329344
Vocal	Gabino Cruz Anccalle	DNI N°25135787
Vocal	Julio Quispe Barreto	DNI N°25140699



ARTÍCULO 2°.- Precisar que el periodo del Consejo Directivo reconocido en la presente resolución se inicia el 01 de abril del 2017 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de agua, aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de las Quebradas Chinchayhuaycco Tticapallana Unouno Huamanlipayoc y otros de la Comunidad Campesina de Pitucancha, y sea puesto de conocimiento a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, asimismo a la Junta de Usuarios Cusco; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
URUBAMBA / PITUCANCHA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO
Ing. FROILAN E. ROMOACCA NAUPA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. 70701